

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Miércoles, 7 de agosto de 1963 Depósito Legal: Z núm. 1 (1958)

Núm. 178

PUBLICA TODOS LOS

Administración: Palacio de la Diputación Provincia

RORABLES

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y te-torios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

In Bollet tumbi

ecretarios reciban esta plar en el sitio de cos-siguiente.

is estrecha responsabili-in, coleccionados orde-verificarse al final de

SECCION CUARTA

Núm. 3.307

Recaudación de Contribuciones

D. Francisco Azorín Plo, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en expediente colectivo de apremio que se instruye en esta Recaudación por débitos a la Hacienda pública por contribución rústica de los años de 1961 y 1962 del pueblo de Mediana de Aragón, he acordado el embargo ya llevado a la práctica de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se expresan, los cuales fueron declarados en rebeldía de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º de artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación y demás disposiciones vigentes, según providencia dictada por esta oficina con fecha 16 de febrero de 1963:

> Nombres de los deudores y fincas que se embargan

Joaquín Gracia Monicón: Un campo sito en la partida de "Val Dile", señalado en el polígono 35-36, parcela 63, de cabida 28 áreas 60 centiáreas, que linda: al Norte, con Agustín Perún Domingo; al Este y Sur, con Ayuntamiente, y al Oeste, con camino de La Puebla.

Rufina Laborda Cortés: Un campo sito en la partida de "Portellar", señalado en el polígono 4, parcela 31, de cabida 35 áreas, que linda: al Norte, con herederos de Manuel Alconchel; al Este, con Ayuntamiento; al Sur y Oeste, con acequia.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación se les requiere por medio del presente para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se personen en esta oficina a hacer efectivos sus descubiertos, nombren representante legal, darse por notificados y presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, advirtiéndoles que de dejar transcurrir el plazo señalado se proseguirá el expediente en la rebeldía ya declarada.

En Pina de Ebro a 16 de julio de - El Recaudador, Francisco Azorin Plo. - Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

> Núm. 3.381 TRASMOZ

Subasta de inmuebles

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Tarazona:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, años 1960 - 1962, se ha dictado con fecha 30 de julio de 1963 la providencia siguiente:

"Providencia. - Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 26 de marzo de 1963, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 30 de noviembre de 1962, se acuerda la celebración de la misma para el día 9 de septiembre, a las diez horas, y en el Juzgado de paz de Trasmoz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez de paz, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifiquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edictos en la Casa Consistorial de Trasmoz".

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres y apellidos de los deudores, fincas, situación y cabida

Juan Peña Lahuerta: "Cabezudos". 66 áreas 86 centiáreas. Valor para la subasta, 2.554 pesetas.

Juana Peña Lahuerta: "Jinestar". 54 áreas 48 centiáreas. Valor para la subasta, 5.044'80 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.4 Los titulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de propiedad, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

- 2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispersable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.
- 3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.
- 4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del articulo 104).

Tarazona, 30 de julio de 1963. — El Recaudador, Fernando Fernández. — El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 3.381

AÑON

Subasta de inmuebles

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Tarazona;
 Hago saber: Que en expediente eje-

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda contra doña Pabla Pérez Laborda, vecina de Añón, se ha dictado con fecha 30 de julio de 1963 providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del

artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz, se celebrará el 3 de septiembre de 1963, en el Juzgado de Añón, a las diez horas.

"Providencia. - Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 26 de marzo de 1963, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor doña Pabla Pérez Laborda, y cuyo embargo se realizó por providencia de 2 de diciembre de 1962, se acuerda la celebración de la misma para el día 3 de septiembre, a las diez horas, y en el Juzgado de Añón, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Añón".

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Finca, situación y cabida

Casa-habitación en la calle de Moncayo, núm. 11. Valor para la subasta, 2.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de propiedad, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el titulo VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la supasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

- 3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importo del depósito constituido.
- 4.3 Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público

Advertencia. — Los deudores o sus ca sahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los decdores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, asi como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Tarazona, 30 de julio de 1963. — El Recaudador, Fernando Fernández. — El Jefe del Servicio, (ilegible).

> Núm. 3.381 LITAGO

Subasta de inmuebles

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contrición urbana, años 1960 - 1962, se ha dictado con fecha 30 de julio de 1963 la providencia siguiente:

"Providencia. - Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 26 de marzo de 1963, conforme al art. 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 11 de octubre de 1962, se acuerda la celebración de la misma para el día 6 de septiembre, a las diez horas, y en el Juzgado de paz de Litago. a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíques esta providencia a los deudores y a los acredores hipotecarios en su caso, y anúnciese en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edictos en la Casa Consistorial de Litago".

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres y apellidos de los deudores, fincas, situación y cabida

Inés Fraguas Domínguez: calle Iglesia. 40 metros. Valor para la subasta, 7.200 pesetas.

Justa Huerta Zueco: calle Trébedes. 42 metros. Valor para la subasta, pesetas 2.000.

Anacleta Jiménez Jiménez: calle Trébedes. 50 metros. Valor para la subasta, 7.200 pesetas.

Cándido Laínez Pérez: calle Nueva. 60 metros. Valor para la subasta, pesetas 3.600.

Juana Peña Lahuerta: calle Iglesia. 90 metros. Valor para la subasta, pesetas 9.600.

Matías Pérez Peña: calle Mayor. 45 metros. Valor para la subasta, pesetas 4.800.

Condiciones para la subasta

1.ª Los titulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos titulos de propiedad, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

- 2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.
- 3.º Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.
- 4.3 Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarso el adjudicatario a la entrega

del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Tarazona, 30 de julio de 1963. — El Recaudador, Fernando Fernández. — El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 5:186

Excm . Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 1963.

Constituyóse el Exemo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don José Paricio Frontiñán, don Luis Blasco del Cacho, don Mariano Arribas Fuertes, don Ricardo Mur Buil y don Antonio Beltrán Martínez. Concejales: don Francisco Navarro Anguela, don Félix-Domingo Sesma Catalán, don Máximo García Vela, don Tomás Colás Minguillón, don Jesús López Mardones, don Luis Marqueta Roy, don Miguel Pellicer Cirac, don Gregorio Sánchez Morales y don Juan Agüeras Artiach. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Franco de Espés, Malumbres, Rodeles, Alierta, Narro, Pajuelo y Serrano, por impedírselo obligaciones ineludibles. Seguidamente, se acordó:

Dar la conformidad a diversas gratificaiones concedidas a distinto personal municipal, por trabajos extraordinarios.

—Conceder a doña Adela Lázaro, adjudicataria de licencia para taxi, pró rroga para presentar características del mismo.

—Aprobar hoja de aprecio municipal y rechazar la presentada por doña Carmen Burillo respecto al valor de las fincas 11 y 13 de la calle de Santiago, a efectos de expropiación.

—Idem íd. finca número 9 de la calle de Santiago, propiedad de doña Ramona Monreal Lasala y otros.

—Ceder el Teatro Principal, en la fecha que se indica, a María G. de Avila, para fiesta fin de curso de su Academia de danza.

—Reconocer a don Federico Gracia como propietario de la finca "El Vedado", de Villamayor, y aprobar pliego de condiciones para enajenar 550 metros cuadrados, parte de la citada finca.

Desestimar solicitud de doña Pilar Aparicio en la que pide adquirir terrenes en barrio de Garrapinillos, por improcedente.

—Aprobar modificación en el proyecto de Casa-Alcaldía del barrio de Juslibol.

—Quedar enterado de escrito del Secretario de la Comisión Permanente de F. E. T. y de las J. O. N. S. trasladando acuerdo agradeciendo cesión de terrenos para la construcción de Escuela de Formación Profesional Acelerada.

—Mantener el acuerdo plenario de 11 de agosto pasado, respecto a permuta de terrenos solicitada por la Dirección General de la Guardia Civil en sector calle General Sanjurjo.

-Comparecer en sumario 263 sobre lesiones y daños por colisión de un coche del Servicio de Incendios.

—Autorizar al Delegado provincial de Juventudes de Zaragoza para instalar estación depuradora de agua en piscina de la Ciudad Jardín, y ampliar el plazo de concesión.

-Considerar adjudicado a don Justo Aixela vehículo municipal "Seat" 1.400-B, matrícula X-17925.

—Dejar sin efecto apartado segundo del acuerdo plenario de 13 de febrero de 1946, por el que se donaba a don José Vicente Isarría casita en la Ciudad Jardín.

Desestimar solicitud para utilizar solar número 4 de la calle Pedro Cerbuna y proceder a su enajenación mediante subasta.

-Expropiar fincas: Sepulcro, 27; Pallaruelo, 4; Sepulcro, 39; Garro, 3; Garro, 15; Paseo Echegaray y Caballero, 158, y Grillo, 5, para urbanizar el sector del barrio de Sepulcro.

-Expropiar la casa núm. 16 de la calle Gómez Ulla.

-Expropiar las fincas números 38, 40, 42, 44, 46 y 48 de la plaza de Salamero (accesorio al número 2 de Gómez Ulla) y 4 y 6 de Gómez Ulla para las obras de urbanización de la plaza de Salamero.

—Constituir servidumbre de paso de alcantarillado, mediante expropiación, en terrenos propiedad de don Justo Sesé, en calle de don Luis Aula.

Enajenar por colindancia a "Zaragoza Urbana", tres porciones de terreno y adquirir de dicha sociedad otro, todos ellos en barrio de Las Fuentes.

—Desestimar a doña Eugenia Sancho sus pretendidos derechos de propiedad sobre la parcela 22-69, ya que no ha demostrado suficientemente los citados derechos.

—Idem íd. a don Crispín Artola de la parcela 27-172, conminándole al desalojo de la misma.

Requerir a los ocupantes de los pisos que se indican de la casa número 14 de la calle de Forment para que en el plazo de cinco meses procedan al desalojo de los mismos.

Desestimar instancia de don Domingo Aguerri, que solicita se expropie la finca número 17 de la calle de Prudencio, por improcedente.

—Desestimar petición de don Julio Molina de que se le reconozca como propietario de la parcela 24-79, ya que no ha demostrado suficientemente su pretendido derecho.

--Idem id. a don Alejandro y don Lorenzo Roche sus derechos de propiedad sobre parcela que se indica.

—Idem id. a don Luis Sisamón de que se le enajene la Balsa del Pilar, por improcedente.

-No comparecer en sumario que se instruye en el Juzgado de Instrucción número 2 por incendio de leña en los pinares de Venecia.

—Combatir en la forma que se indica en el dictamen la pretensión de don Miguel y don Enrique Naval de inscribir a su nombre la parcela 27-543.

—Convocar licitación para adjudicar las concesiones administrativas que autoricen el uso privativo y temporal de las construcciones destinadas a fielatos en Casablanca y junto al Acumulador Tudor.

Requerir a don Manuel Ferrer y demás propietarios del terreno necesario para la realización de las obras de nuevo acceso al barrio Oliver, para que presenten hoja de aprecio fundada del mismo.

—Idem íd. a los señores Palacios Castiella y Rodrigo Carreras para que presenten hoja de aprecio de la casa número 14 de la calle de Forment.

—Inscribir en el Registro de la Propiedad el terreno sobrante de vía pública que se resolvió enajenar por colindancia a don José Hernández, sito en calle General Franco.

—Quedar enterado del agradecimiento de la Delegación Nacional de Sindicatos por la cesión de terrenos para instalar un Centro sindical de Formación Profesional Acelerada.

—Rectificar los ficheros de fincas y cultivadores anulando la correspondiente a la parcela 26-221 a, b y c, por haberse justificado es de propiedad particular.

—Adjudicar a don José Oliván el uso de un solar existente en calle de San Blas, 82, mediante el abono de un canon de 12.000 pesetas.

Desestimar solicitud de don Andrés Espiau de anulación de recibos correspondientes al canon de la parcela 24-101, por no haber justificado sus derechos de propiedad sobre la misma.

Desestimar a don Vicente Sanjuán el reconscimiento de sus derechos de propiedad de la finca que se indica en el dictamen, por no haber justificado su correspondiente derecho.

—Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de adjudicación de la finca 56-45, sita en el "Vedado de Villamayor".

Enajenar, mediante subasta pública, una parcela de 2 hectáreas 38 áreas 75 centiáreas en Garrapinillos y aprobar el pliego de condiciones que se indica.

Desestimar instancia de don Miguel Naval, que solicita se le reconozcan sus derechos de propiedad sobre las parcelas que se indican, por no haberlo acreditado debidamente.

—Idem íd. de don Juan Lamarca, referente a las parcelas que se indican del polígono 27.

Reconocer un crédito para abono de diferencias de pensión a favor de deña Madrona Felices, viuda de don Juan José Bazán, guardia municipal.

—Centestar en la forma que se indica en el dictamen, a la Jefatura Provincial de Sanidad sobre creación de clazas de Farmacéuticos titulares.

-Crear una plaza de Practicante auxiliar del Laboratorio Municipal.

Desestimar el recurso de reposición presentado por don Julio Gracia aracuellos contra acuerdo plenario de 3 de abril próximo pasado sobre recoocimiento de tiempo, ya que no han ariado las circunstancias que aconsejaron la adopción del acuerdo recurrido.

—Modificar el acuerdo plenario de 11 de agosto pasado y reconocer el oportuno crédito a favor de don Juan Guerra Pulido, para abono de atrasos de la gratificación como conductor del "jeεp" de la Policía Municipal.

—Que durante el presente ejercicio económico no se acredite la indemnización por casa-habitación a los porteros de Escuela, procedentes del suprimido Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos.

—Reconocer los oportunos créditos para abono de diferencias de pensión a doña Gabina Camarero Martínez, don Vicente Conejos Escriche y don Nicolás Lázaro Monje.

Reconocer los oportunos créditos personales a favor de don Jorge Avellanas Fernández y don Tomás Sevilla Aranda, importe de diferencias entre sobresueldo personal y gratificación que disfrutaban.

Reconocer el tiempo servido interinamente a la Corporación por los siguientes señores: don José Jiménez Navarro, jubilado; don Juan Antonio Gracia Barril, jubilado; don Jesús Heredia Barcos, peón jardinero; don Sotero Blasco Cortés, peón de obras; don José Castán Navarro, peón de alumbrado; don Domingo Sánchez Cardiel, mozo de limpieza del Matadero; don Lorenzo Lapeña Sueiro, peón de las Brigadas Obreras; doña María del Pilar Estella Flores, Maestra municipal excedente, y don Valero Vidal Fernández, bombero.

—Modificar, en la forma que se indica en el dictamen, el acuerdo plenario de 10 de agosto de 1961, sobre participación de multas del personal de Alcaldía.

-Dar el nombre de "Ramiro I de Aragón" a una calle del polígono denominado Monsalud.

—Dar el nombre de "Benito Pérez Galdós" a una calle del sector de Hernán Cortés

—Dar el nombre de "Glorieta de Pío XII" a la plazoleta formada entre el Terreón de La Zuda y San Juan de los Panetes.

Dar les nombres de "Pedro I de Aragón" y de "Fraga" a dos calles del sector de la Química.

-Suprimir la actual denominación de las plazas de "Ayudantes de bombero", sustituyéndola por la de "Bombero".

—Elever dictamen acerca del porcentaje de discriminación de las pensiones causadas con anterioridad a 1.º de diciembre de 1960, propuesto por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. —Desestimar propuesta de creación de tres plazas de Auxiliares administrativos, por persistencia de nombramientos temporeros, por improcedente.

Dar la conformidad a la propuesta de convenio formulada por la razón social en quiebra "Industrias Textiles Collados, S. A.", a efectos de las cantidades adeudadas a la Corporación Municipal.

—Aplicar contribuciones especiales por instalación de alumbrado público eléctrico en calles de Pradilla y Sáinz de Varanda y calle de Colón.

—Aprobar las cuotas definitivas de la contribución especial por instalación de alumbrado público eléctrico en plaza de Puerta del Carmen.

—Concertar con doña Angeles Melero el pago del impuesto de consumo de lujo, respecto a los bailes que se celebren en su establecimiento sito en Avenida de San Juan de la Peña, 153.

—Reconocer un crédito de pesetas 32.400 a faver de "La Editorial Católica", para abono de las facturas que se acompañan.

—Dejar sin efecto concierto estipulado con don José Luis Barbany, para pago del impuesto de consumo de lujo, por haberse suprimido la celebración de bailes en el establecimiento "Bolo Club".

—Aprobar las cuotas definitivas de la contribución especial por las obras de transformación del Paseo de Pamplona.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, recaída en los recursos interpuestos sobre aplicación de la contribución especial por pavimentación de la calle de Jesús.

Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente de 22 de marzo de que se interponga recurso económico-administrativo contra la liquidación precticada por la tasa del 4 por 100 sobre el importe de los suministros de agua del Canal Imperial de Aragón, durante el mes de marzo último.

—Aplicar contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en calles de Tarragona, Arias, Lastanosa, Julián Rivera, Don Pedro el Católico, San Antonio, Bonaria y Tomeo; Zumalacárregui, La Gasca, Alar del Rey, segundo tramo; Royo, Arzobispo Doménech, de Calvo Sotelo a Avenida de Goya, y en las de Escosura y prolongación de Burgos.

—Quedar enterado de sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Landila Maier, sobre liquidación del arbitrio de plusvalía, favorable a los intereses municipales. —Interponer recurso contenciosoadministrativo contra la resolución del Tribunal Económico, recaída sobre liquidación de la tasa del 4 por 100 respecto a los suministros de agua del Canal Imperial de Aragón, durante el mes de marzo de 1962.

—Abonar mediante habilitación de crédito o, en su caso, reconocimiento del oportuno crédito en el presupuesto de 1964, las cantidades que se indican a don Enrique Martín Escudero, don Vicente Magaña Ramo y don Carmelo Martínez Cristóbal.

—Aprebar las cuotas definitivas de las contribuciones especiales por obras de pavimentación de la calle de Supervia y plaza de San Gregorio y calle de Blas Ubide.

—Reconocer un crédito para pago a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", sociedad anónima, del importe satisfecho por el recargo municipal en el arbitrio provincial sobre el producto neto.

—Quedar enterada de sentencia, desfavorable, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en recurso de don Vicente Bernal, contra liquidación practicada por el suprimido arbitrio sobre el consumo de carnes.

—Concertar con la Feria Oficial y Nacional de Muestras el pago de la tasa por la propaganda mural anunciande la celebración del próximo Certamen.

—Interponer recurso económico - administrativo contra liquidación de la tasa del 4 por 100 sobre el importe de los suministros de agua del Canal Imperial, durante el mes de abril último.

—Aplicar contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en calles de Ricla, Canfranc, Doctor Casas, Bolonia, Ventura Rodríguez, Alonso de Aragón y Arzobispo Añoa del Busto, Doce de Octubre, Dos de Mayo, Padre Polanco, Calatayud, Dato, Fita y Camino de las Torres.

Ratificar la actuación de la Asesoría Jurídica de que se interponga recurso de apelación ante el Tribunal Supremo, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, declarando exenta del arbitrio sobre la riqueza urbana, a la finca Sanclemente, 7 y 9, propiedad de la Mutualidad Sidero - Metalúrgica.

—Aprobar el croquis previo de actuación aislada en terrenos sitos en el barrio de Movera, solicitado por don Manuel Ambrós Escanella.

—Quedar enterado de la aprobación del pliego de bases y condiciones facultativas para el concurso de proyectos, suministro y montaje de la tubería de unión entre los depósitos de Casablanca y Torrero y de la autorización a la Dirección General de Obras Hidráulicas para celebrar concurso al objeto de adjudicar las obras.

—Quedar enterado de la remisión del plan parcial de ordenación del barrio de Peñaflor a informe de la Delegación Provincial de la Vivienda de Zaragoza.

Dando cuenta del acta de confrontación levantada por los Servicios Técnicos de la Comisaría de Aguas del Ebro, en relación con el nuevo puente sobre el río Huerva.

—Quedar enterada de la remisión por la Dirección General de Urbanismo del plan parcial-de ordenación del sector comprendido entre las calles de la Verónica, Zabala y Pedro Joaquín Soler, a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Zaragoza.

—Quedar enterado de la aprobación del proyecto de modificación de alineaciones en el Camino del Vado, polígono 51 del plan general de ordenación de la ciudad.

—Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de cantería en jardines de la Plaza de Aragón y la adjudicación, mediante concierto directo, a Técnica y Obras, S. A., por la cantidad de pesetas 178.199'40.

—Desestimar petición de Enclavamientos y Señales, S. A., que solicita la adjudicación directa de las obras de instalación de grupos semafóricos en distintos lugares de la ciudad, con un presupuesto de 5.934.000 pesetas, por ser improcedente.

—Devolver a don Eduardo Blanchard Castillo el aval bancario presentado ante el Excmo. Ayuntamiento para responder de la ejecución de las obras de urbanización de terrenos sitos en Miguel Servet, 139, modificando el acuerdo plenario de 11 de agosto de 1962, en el sentido de que no se concederá ninguna licencia de obras hasta tanto no se hayan establecido la totalidad de los servicios de urbanización, de acuerdo con los proyectos acompañados, o garantizada su ejecución mediante nuevo aval bancario.

—Adicionar al contrato de adjudicación de los servicios de limpieza pública, riegos y recogida de basuras la calle Gonzalo Calamita.

—Adicionar al contrato de adjudicación de los servicios de limpieza pública, riegos y recogida de basuras la calle de Nuestra Señora de las Aguas.

Comparecer ante la Dirección General de Obras Hidráulicas en el acta de replanteo del tramo tercero del muro de defensa del barrio del Arrabal, entre el Puente de Piedra y el Puente del Pilar, solicitando la redacción del correspondiente proyecto re-

formado, para su tramitación reglamentaria modificando el trazado del mismo.

—Solicitar del Ministerio de Obras Públicas la ejecución de las obras complementarias de ampliación, aguas arriba del muro de defensa del barrio del Arrabal, proponiendo el mismo sistema de colaboración, ya aprobado en la obra general de construcción de dicho muro.

—El señor Alcalde, como representante del pueblo de Zaragoza, hizo constar el profundo dolor que había producido la muerte de S. S. el Papa Juan XXIII, y elevar al eminentísimo señor Cardenal Camarlengo el testimonio de condolencia de esta Corporación, y así se acordó.

Se levantó la sesión siendo las veinte horas diez minutos.

Zaragoza, 14 de junio de 1963. — El Secretario general, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez.

Núm. 3.398

Conservatorio Profesional de Música, de Zaragoza

Se convoca concurso para cubrir tres plazas de Profesores auxiliares internos, por un año (curso 1963 - 1964), prorrogable por cursos sucesivos hasta la provisión en propiedad de dichas plazas, siendo éstas las que a continuación se detallan:

Una plaza mixta de Profesor de Solfeo y Piano.

Otra de Profesor de Piano y Armonía.

Una tercera de Profesor de Solfeo y Armonía.

Los concursantes deberán reunir las condiciones mínimas siguientes:

Primera. Ser español, mayor de edad y tener áprobados en algún Conservatorio nacional los estudios de su especialidad.

Segunda. El plazo de presentación de instancias y documentación en general será desde el 15 de julio al 1.º de septiembre del año actual. Toda la documentación habrá de presentarse en la Secretaría del Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza.

Tercera. La remuneración corresponderá a la categoría de auxiliar, y figura en la Secretaría del Centro.

Cuarta. Un Tribunal, designado por la Dirección General de Bellas Artes, resolverá el concurso antes del día 15 de octubre del presente año, elevando a dicha Dirección General su propuesta para la aprobación y nombramientos.

Zaragoza, 25 de mayo de 1963. — El Secretario, Ramón Borobia. — Visto bueno: El Director, Manuel Pallás. Núm. 3.337

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

Programa de concursos de la Academia (trienio 1963-65)

Tema: "Evolución del concepto de soberanía en el derecho internacional contemporáneo".

Condiciones especiales

Primera. El autor o autores de la memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán 30.000 pesetas en metálico, diploma y doscientos ejemplares de la edición académica, que será propiedad de la Corporación. Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias memorias para obtener el premio, podrá distribuir la cantidad asignada al mismo en porciones iguales o designales, entregando también al autor el diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

Segunda. La Corporación concederá el título de Académico correspondiente al autor en cuya obra hallase mérito extraordinario.

Tercera. Adjudique o no el premio, podrá otorgar el accésit a las obras que considere dignas, el cual consistirá en un diploma, la impresión de la memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

Cuarta. Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispano-americano y presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara y señaladas con un lema, expresando el concurso a que se refieren; se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día 31 de diciembre de 1965; su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de quinientas páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto, y del 8 en las notas.

Fundación para el "Premio del Conde de Toreno" (1961 - 1963)

Tema: "Desarrollo económico español e integración europea".

Condiciones especiales

Primera. El autor o autores de la memoria que en este certamen resulte premiada obtendrá 20.000 pesetas en metálico y diploma.

Segunda. Las obras se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día 31 de diciembre de 1963. Su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de trescientas páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Fundación para el "Premio de Conde de Torreanaz" (1962 - 1964)

Tema: "El pensamiento contemporáneo sobre la inmortalidad del alma".

Condiciones especiales

Primera. El autor o autores de la memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán 10.000 pesetas y diploma.

Segunda. El plazo de presentación de trabajos terminará a las doce horas del día 31 de diciembre de 1964.

Tercera. Según la disposición testamentaria del señor conde de Torreanaz, "la Academia no ha de premiar ni imprimir en los concursos de esta Fundación, memoria alguna en que se impugne lo que manda creer la Iglesia Católica".

Cuarto. La extensión máxima de los trabajos presentados no podrá exceder de la equivalente a un libro de doscientas páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Fundación para el "Premio del Marqués de la Vega de Armijo" (1963-1965)

Tema: "Crisis y evolución de las clases medias en España en lo que va de siglo".

Condiciones especiales

Primera: El autor o autores de la memoria que en este certamen resulte premiada obtendrán 30.000 pesetas y diploma.

Segunda. El plazo de presentación de trabajos terminará a las doce horas del día 15 de junio de 1965.

Tercera. Rige en este cncurso la condición especial cuarta anterior.

Premios instituídos por el señor don José Santa María de Hita (trienio de 1963-65)

Tema: "A la virtud y al trabajo".

Condiciones especiales

Primera. Se concederá un premio de 1.500 pesetas y un certificado o diploma a la persona que, a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que, siendo de condición humilde, acrediten acciones virtuosas que demuestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una conduc-

ta, en fin, que pruebe la elevación de espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba estimarse como ejemplar y extraordinario.

Segunda. Se adjudicará otro premio de 1.500 pesetas y el diploma correspondiente a la persona que la Academia considere de mayor mérito entre las que soliciten esta recompensa, por la asiduidad y perseverancia en el trabaje; por actos de compañerísmo o de fidelidad a los patronos; por mejora o perfeccionamiento en la labor desempeñada como obrero, o por cualquier otra acción ejecutada en el servicio de las profesiones agrícolas o industriales que prueben honradez y aplicación ejemplares en el trabajo.

e

a

r

Tercera. La Academia se reserva la facultad de declarar desierto este concurso si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar los premios ofrecidos, y podrá también distribuir las cantidades señaladas para ellos en cuotas proporcionales al mérito que reconozca a los solicitantes.

Cuarta. Pueden presentarse al concurso por sí mismos lo que aspiren a obtener los premios y se admitirán también las propuestas que hagan otras personas e entidades reconocidas legalmente. Si solicita estas recompensas alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá de justificar que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

Quinta. Las solicitudes y propuestas se acompañarán con los documentos oficiales o privados que acrediten la personalidad de los interesados y proponentes y la exactitud de los hechos alegados, indicando además los datos, testimonios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer la investigación y comprobaciones que crea convenientes.

Sexta. Las instancias y propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia desde esta fecha hasta las doce horas del día 31 de diciembre de 1965.

Séptima. La adjudicación de los premios, si hubiere lugar a ello, se hará en la forma que determine la Academia.

Premio a la obra escrita sobre moral que sea más útil

Tema: "Estudio de alguna o varias instituciones de asistencia humana en cualquiera de sus aspectos o aplicaciones a la mendicidad y la vagancia, a la enseñanza o a la beneficencia pública y privada".

La Academia señala este asunto como indicación o por ejemplo; pero respetando la cláusula de la Fundación, admitirá en el concurso cualquier obra de asunto moral en la que pueda reconocerse positiva utilidad.

Condiciones especiales

Primera. El autor o autores de la memoria que resulte premiada obtendrá 3.000 pesetas en metálico, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de dicha memoria se impriman.

Segunda. Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de dos cientas páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 cn el texto y del 8 en las notas.

Tercera. El plazo de presentación de memorias vence a las doce horas del día 21 de diciembre de 1965.

Reglas generales para los presentes concursos

I. Las cbras han de ser inéditas, de autor español o hispano americano y deberán ser presentadas escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una sola cara y señaladas con un lema, expresando el concurso a que se refieren; se dirigirán al señor Secretario de esta Real Academia, debiendo quedar en su poder dentro del plazo de presentación que se indica en las respectivas condiciones de cada certamen.

II. La Academia se reserva el derecho de proceder a la impresión de la memoria que resulte premiada, cuando lo tenga por conveniente, sin contraer en firme obligación alguna a estos respectos.

III. Cada autor remitirá con su memoria un pliego cerrado señalado en la cubierta con el lema de aquélla y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

IV. Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego cerrado correspondiente a la memoria en cuyo favor recaiga la declaración y los demás se inutilizarán en junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

V. El autor de la memoria premiada conservará la propiedad literaria de

VI. No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las memorias que se presenten a concurso.

VII. A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado emitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

VIII. Los académicos de número de la Corporación no pueden tomar parte en estos concursos.

IX. No cabrá reclamación alguna sobre los acuerdos de la Academia en orden a los presentes certámenes, ni se mantendrá correspondencia particular sobre ellos.

Madrid, 25 de junio de 1963. — Por acuerdo de la Corporación: El Académico - Secretario perpetuo, Juan Zaragüeta y Bengoechea.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, 2, donde se facilitarán gratuitamente ejemplares de estos programas a quien los pida de palabra o por escrite.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.420 JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio de mayor cuantia instado por la Comunidad de Propietarios de la casa número 14 de la calle de Arzobispo Domenéch, de esta ciudad, contra don Carmelo José Sanz Sanz y contra cualquier otra persona física o jurídica que se crea asistida de algún derecho, por haber contratado o suscrito cualquier clase de documento por cualquier titulo con el señor Sanz, en relación con la propiedad, disfrute o utilización de las plantas baja y sótanos de la casa número 14 de la calle Arzobispo Doménech, de esta ciudad, bien en la superficie original o propia de tales plantas, según título registral, o en la resultante de su unión con la del patio de luces posterior de la casa, llevada a cabo en una y otra planta, ha acordado se emplace por segunda vez a dichos demandados para que en término de cuatro días puedan comparecer en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a q e haya lugar en derecho.

Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.— El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3.419 JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

El Ilmo, señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, por providencia de este dia en autos de juicio ejecutivo número 252 de 1963, promovidos por el Banco de Santander, en reclamación de pesetas 100.327 de principal y 30.000 pesetas más para pago de intereses y costas, representado por el Procurador señor Velasco, contra don Santiago Carmona Obrador, que tuvo su último domicilio conocido en esta ciudad (calle de Pedro Maria Ric, número 30), dado el ignorado paradero del mismo, ha dispuesto la citación del señor Carmona Obrador, mediante edictos, a fin de que en el término de nueve dias pueda personarse en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo la prevención de ser declarado rebelde, a cuyo efecto se le hace saber que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento, asi como que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Santiago Carmona Obrador, libro la presente cédula en Zaragoza a dos de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario judicial, José Esteve.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.375

JUZGADO NUM. 4

 D. Eugenio Lafontana Jiménez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 4 de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 294 de 1963 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 20 de julio de 1963. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gloria Berón Crespo, como denunciante, y Luis López García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis López García, como autor responsable de una falta de malos tratos y amenazas, a la pena de cuatro días de arresto menor y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncie, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — E. Lafontana. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Eugenio Lafontana.

Núm. 3.376 JUZGADO NUM. 4

 D. Eugenio Lafontana Jiménez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 4 de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 389 de 1963 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 20 de julio de 1963. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido en-

tre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y vigilante nocturno Joaquín de Val Romeo, como denunciante, y Francisco Benavente Martínez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Benavente Martínez, como autor responsable de una falta de escándalo, a la pena de 100 pesetas de multa, reprensión privada y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — E. Lafontana. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Eugenio Láfontana.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.405

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

Junta Económica

Para la adquisición de articulos de difícil conservación (carne, verduras, fretas, leche, etc.), para el mes de septiembre próximo, se celebrará convocatoria el día 12 del actual, a las ciez treinta horas. Los pliegos de condiciones vigentes pueden consultarse en la Administración de este Centro. La segunda convocatoria, caso preciso, el día 22, a la misma hora.

Zaragoza, 1 de agosto de 1963.—El Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

 Trimestre
 ...
 90 peseta

 Semestre
 ...
 160 —

 Año
 ...
 300 —

 Especial para Ayuntamientos:
 Año
 250 —

Número suelto: 3 ptas, año corriente, y 5 ptas, los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones